

Oficina. Adquisiciones  
AARB/FMGR/MARR/EENV/jam.

SANTA CRUZ, 22 de Junio del 2021.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ....”**.-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.-

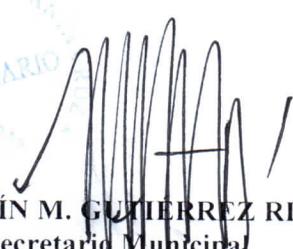
CONSIDERANDO:

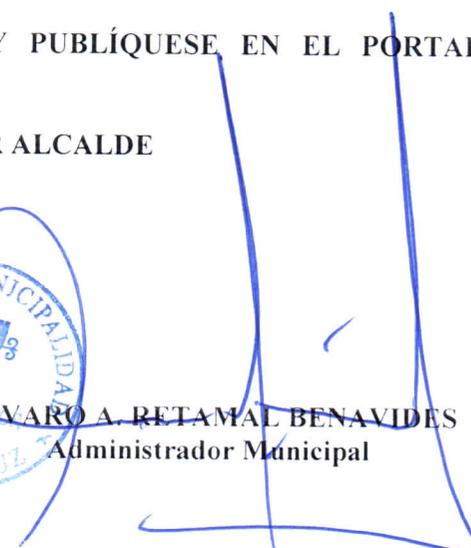
- 1.- Memorandum N° 592, de fecha 17/06/2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S).-
- 2.- Cotización de fecha 14/06/2021, del proveedor Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut N° 76.800.277-0, por la suma de \$ 400.000, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1026, de fecha 14/06/2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimientos Técnicos aprobados por la Encargada del Informe.-
- 6.- Copia Decreto Exento N° 1626, de fecha 15/06/2021, que aprueba el Programa.
- 7.- Copia del respectivo Programa.
- 8.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar la adquisición de insumos de publicidad, 1 pendón roller 0.8 x 2.0 mts., 300 trípticos papel couché tamaño carta, 600 flyer ½ carta papel couché tiro y retiro y 600 flyer carta papel couché tiro y retiro, para el Programa Discapacidad, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor mencionado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA., Rut N° 76.800.277-0**, por la suma de \$ **400.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
  
**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.

\* Adquisiciones (1)